



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

Expediente: 925107X

Procedimiento: **Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto.**

Ejercicio: **Cuentas General del Ayuntamiento de Sagunto, correspondientes al ejercicio 2021**

Sergio Pascual Miralles, Interventor del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.-Legislación aplicable:

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL)
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- *Las Reglas 44 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).*
- La Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 1 de septiembre de 1998 aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Instrucción de 5 de julio de 2010 del Consell de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana por la que se actualiza y regula el formato de la Cuenta General.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (PGC)
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos, Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de las Entidades sin Fines Lucrativos y Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Página 1 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Art. 48 Real Decreto ley 11/2020 de 31 de marzo cuyo plazo se amplía en 99 días

SEGUNDO. El artículo 200.1, por el que se aprueba el TRLHL, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119. 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Cuenta General de las Entidades Locales **estará integrada** por:

- La Cuenta de la propia Entidad: Ayuntamiento de Sagunto
- La Cuenta de sus Organismos Autónomos: "Consell Local Agrari"
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma: Sociedad Anónima de Gestión de Sagunto.

A las citadas cuentas se unirán las cuentas de las entidades participadas mayoritariamente:

- Cuentas de la Mercantil Aigües de Sagunt SA (51% Capital social)
- Las Cuentas de la "Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i memoria obrera del Port de Sagunt"

CUARTO.-Documentación de la Cuenta

Página 2 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

La documentación contable se soporta por medios electrónicos conforme al acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2009, tal y como se reflejan en los oficios de rendición de las Cuentas por los cuentadantes.

1. La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- d) El estado de Flujos de Efectivo
- e) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación complementaria (Regla 44.3 ICAL):

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en la misma a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Conviene recordar que el capítulo III del Título II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se refiere a los Organismos Autónomos.

Así, entre otros, el art 89,1 señala: *“Los organismos públicos tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en esta Ley.”*

Su Disposición final decimoséptima. Adaptación normativa. Dispone:

“1. En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas estatales o autonómicas que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.”

Y el art. 213 del TRLRHL modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su art. 2º, señala:

“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.”

Página 3 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior."

Por esta Intervención se informa se elabore, por parte del Organismo Autónomo el Plan de Actuación previsto en el art. 92 de este mismo cuerpo legal, así como una actualización de sus Estatutos, **incluso su supresión** si conforme a las citadas normas no cumple con los parámetros de redimensionamiento del sector público local. Disposición Adicional Novena de dicha norma:

«Disposición adicional novena. Redimensionamiento del sector público local.

"1. Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

.....

3. Los organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a cualquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, no podrán constituir, participar en la constitución ni adquirir nuevos entes de cualquier tipología, independientemente de su clasificación sectorial en términos de contabilidad nacional.

...."

Página 4 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

Tras la jubilación del Interventor delegado desde hace un par de años, y la consiguiente dejación de funciones desde noviembre de dicho año. Situación que perdura en la actualidad. Si bien recientemente en septiembre de 2020 se ha nombrado accidentalmente Interventor delegado de forma transitoria.

Por esta Intervención se informa que en cumplimiento de las previsiones establecidas en el RD 424 de Control Interno de las Entidades Locales se deberá habilitar los medios necesarios por parte de la Corporación, para que través del Plan Anual de control financiero adaptarse a las nuevas obligaciones de control interno.

Nos remitimos al Anexo II del informe provisional de control financiero en su vertiente de auditoría pública y que esta Intervención suscribe.

Recordemos que en el ámbito subjetivo de la auditoría pública (en colaboración con auditores privados) entran el Consell Local Agrari (como organismo autónomo), las entidades mercantiles participadas 100% (SAG), y las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente, 51% (Aigües de Sagunt), aunque en este último de regularidad contable como separada e independiente de auditoría de cuentas, y las fundaciones adscritas por su participación mayoritaria (Fundación del patrimonio Histórico Industrial del Puerto de Sagunto).

2. La cuenta formada por la entidad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Sagunto, Sociedad Anónima de Gestión consta de la documentación prevista en el Plan general de Contabilidad de la empresa española según lo dispuesto en la Regla 46 de *la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y la Instrucción de 5 de julio de 2010 de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana:*

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Pérdidas y Ganancias (CPyG).
- c) La Memoria de gestión.
- d) Estados de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN)
- e) Estados de Flujo de Efectivo (EFE)

La Cuenta de la sociedad mercantil (SAG) ha sido rendida 13/05/2022 por el presidente del Consejo de Administración.

Consta así mismo el Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales emitido por Practia Auditores Mediterráneo, SLP S-2041 ROAC (21242), 29 de marzo de 2022, en el que se señala:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA AUDITORIA

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado de estos riesgos:

RECONOCIMIENTO TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad es una empresa municipal, siendo su único accionista el Ayuntamiento de Sagunto, tal como se indica en la Nota 2 de la memoria. La Sociedad realiza para el ayuntamiento, entre otras, las actividades de limpieza y aseo urbano, limpieza de edificios públicos, recogida de residuos. Todas las actividades realizadas al ayuntamiento, tal como se indica en la Nota 15, suponen unas ventas de 14.218.531 euros, y un saldo deudor de 3.850.674 euros. Esto supone aproximadamente el 92% de las ventas, y 95% de los saldos deudores.

Existe el riesgo de que tales transacciones no se realizan en condiciones normales de mercado, o de que los ingresos se reconozcan de manera inapropiada como resultado de un corte de operaciones incorrecto, o de una valoración inadecuada del servicio prestado.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron un entendimiento de los procedimientos y criterios empleados por la Sociedad para la determinación, facturación y contabilización de las operaciones con el Ayuntamiento de Sagunto. Asimismo, nuestros procedimientos más relevantes, consistieron en:

- Conciliación de las operaciones facturadas durante el ejercicio con el presupuesto inicial acordado con el Ayuntamiento, por las diversas actividades prestadas por la Sociedad
- Análisis de márgenes de beneficios por actividades relacionadas con su coste directo por la ejecución de las mismas, y evolución de dichos márgenes.
- Conciliación del volumen de operaciones del ejercicio y saldo a 31 de diciembre con la confirmación de saldos y volúmenes remitidos por el Ayuntamiento de Sagunto
- Estudio de la cancelación posterior de la deuda que mantiene el ayuntamiento de Sagunto con la Sociedad.
- Por último, hemos verificado que en las Notas 4 y 15 de la memoria adjunta se incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiero aplicable, y su detalle en los estados financieros adjuntos

Como aspectos más relevantes se analiza en dicho informe el riesgo relacionado con el reconocimiento de transacciones con partes relacionadas.

Dicha Auditoría de Cuentas se realiza en virtud de lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Por esta Intervención se informa que en cumplimiento de las previsiones establecidas en el RD 424/2017 de Control Interno de las Entidades Locales se deberá habilitar los medios necesarios por parte de la Corporación, para que través del Plan anual de Auditorías adaptarse a las nuevas obligaciones de control interno (auditoría de cumplimiento y auditoría operativa).

Página 6 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

QUINTO. _ Documentación complementaria que se debe acompañar a la Cuenta General (Regla 48 de la *Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la ICAL*)

I. Los documentos a los que se refiere la Regla 45.3. de la ICAL

II. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local, en nuestro caso "Aigües de Sagunt SA", participada en un 51% por el Ayuntamiento de Sagunto.

Dichas cuentas se han presentado por el Presidente del Consejo de Administración al Ayuntamiento en fecha 13 de mayo de 2022 (RE nº27433), acompañadas de los siguientes documentos en soporte electrónico:

- 1.- D_01_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_ Acuerdo Aprobación Cuentas Anuales
- 2.- D_02_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_MEMORIA CUENTAS
- 3.- D_03_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_BALANCE
- 4.- D_04_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_CUENTAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- 5.- D_05_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_AUDITORIA DE CUENTAS INDEPENDIENTE
- 6.- D_06_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
- 7.- D_07_A98155005_Aigües de Sagunt SA_2021_ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Dichas Cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración en fecha 11 mayo 2022, según certificado del Secretario con aprobación de las mismas por la Junta General de Accionistas.

No constan las firmas de las cuentas por sus miembros, a diferencia del ejercicio anterior que sí lo fueron por todos sus miembros.

En el Plan Anual de Control Financiero y Auditoría Pública (PACF2022) Se incluye la realización de la Auditoría de regularidad contable de la presente Mercantil.

Dichos trabajos se encuentran en fase de presentación del informe provisional que se incorpora al expediente para su conocimiento por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

III. Las Cuentas Anuales de la Fundación

1. La Cuenta de la Fundación han sido aprobadas por el Patronato en fecha 27/04/2022.

Página 7 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

2. Se informa igualmente que dicha Fundación (código 17-00-045-H-H-000) se ha sectorizado (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración del Estado) al subsector local y como dependiente del Ayuntamiento de Sagunto en el Inventario de la Base de Datos Generales de Entidades Locales, en fecha 01/12/2018. Hasta dicha fecha (30/11/2018), estaba sectorizado como Entidad perteneciente a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Dicho cambio de sectorización del subsector autonómico al subsector local se realizó sin presentar las cuentas anuales de los ejercicios inmediatamente anteriores cuyo gastos y deudas está aflorándose incluso en el presente ejercicio 2021 y en el ejercicio 2022, desconociendo por esta Intervención importes o cuantías y conceptos pendientes, precisamente por la falta de rendición de cuentas mencionada.

Ante la falta de medios personales y materiales (ausencia de gerente), que perdura desde mediados de 2020, a la fecha del presente informe, esta Intervención desaconseja el mantenimiento de la citada estructura como fundación y sea acordada su disolución y liquidación como tal.

IV. Por último, indicar que en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado, sin que a la fecha el Pleno se haya dictado disposición alguna en dicho sentido y sin los instrumentos informáticos que lo permitan.

V. Por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, el Ayuntamiento de Sagunto debería de acompañar, además, a la Cuenta general las siguientes memorias:

- a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

En la rendición de la Cuenta general de los años anteriores, ya se indicó la conveniencia de establecer los planes o trabajos de mejora e implantación conducentes al establecimiento de las líneas de trabajo, junto con la Intervención municipal, que permitan la elaboración, definición, seguimiento, concreción y desarrollo y posterior control de las memorias descritas, por parte de los distintos órganos corporativos.

En tal sentido se aprobó por el Pleno en 2009 el Plan de mejora de los servicios económicos (AP ex 179/09-AY) pero el desarrollo de las acciones que

Página 8 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

se planteaban (ver Acción 1.1.1.5_ Iniciarse en el establecimiento de objetivos de gestión vinculados al ciclo presupuestario) requería de un importante grado de implicación de los responsables políticos, que no se ha producido.

Por parte de la Intervención municipal se desea incidir nuevamente en este aspecto y en concienciar a los gestores municipales, de la necesidad de establecer objetivos, evaluarlos y mejorar la eficacia de la gestión municipal

En la presente cuenta no se aporta dichas memorias, al no haberse establecido objetivos por parte de la Corporación ni evaluarse el coste y rendimiento de los servicios públicos.

Así mismo se debe indicar que tampoco se está informando en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Nota 26 Información sobre el coste de las actividades ni la Nota 27 indicadores de gestión relacionados de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad, así como las cuestiones realitva a la gestión del Inmovilizado que se detalla en la Memoria.

Señalar de nuevo la falta de medios personales con que está dotada la intervención municipal y que no está siendo atendida por los órganos de gobierno.

SEXTO.- Incidencias

La mejora de los procesos telemáticos en la Rendición de las Cuentas, llevada a cabo por la Sindicatura de Cuentas, Tribunal de Cuentas e Intervención General de la Administración del Estado ha provocado y provoca una serie de incidencias que se espera poder solucionarse en la presente cuenta, al ajustarse a las especificaciones técnicas, aunque el Ayuntamiento debe adaptar el seguimiento de alguno de sus procesos, como es el caso de los gastos con financiación afectada que se empezó a implementar en el ejercicio 2015, aunque siguen existiendo diferencias en las desviaciones de financiación derivadas de proyectos “vivos” y que a la fecha presente se están dejando de gestionarse ante la vacantes en la Intervención municipal.

Cabe señalar que se han iniciado en 2015, después de varios lustros, los trabajos de actualización del inventario e implementación de la herramienta informática de gestión integral del patrimonio adecuada para ello, lo que puede contribuir sin duda a la mejora de los procesos e información económico patrimonial, y que a la fecha presente y desde hace dos ejercicios se han dejado de gestionarse ante la falta de personal cualificado (ningún técnico) en la Intervención municipal, suprimiéndose incluso dicho puesto de trabajo para mayor perjuicio de estos servicios.

SÉPTIMO.- El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia

Página 9 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

para rendir la Cuenta General. A su vez, las cuentas del Organismo autónomo, empresa mercantil y Fundación serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos de éstos según dispone el art. 212 TRLHL.

2. El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

3. El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

Recientemente en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de presupuestos generales del estado para 2021 en su Disposición Final 19ª modifica el art. 212 en sus apartados 3 y 5 y entre otros, suprime los 8 días adicionales que disponían los interesados para examinar la Cuenta General y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

4. De igual forma se define en la Regla 50 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso,

- a) *El Presidente de la Entidad Local.*
- b) *El Presidente de Organismo Autónomo*
- c) *El presidente del Consejo de Administración*
- d) *El Presidente de la Fundación*

5. La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta, cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

6. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre,

7. La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General y considerando que es cuanto se tiene que informar al respecto, con las salvedades relativas:

Página 10 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
26/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 925107X

- a) A la no aportación de la memorias correspondientes por ser un municipio de más de 50.000 habitantes, (memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos) a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no cumplimentación de la información en la Memoria sobre el coste de las actividades e Indicadores de gestión (Nota 26 y 27 Orden HAP/1781/2013)
- b) A las observaciones realizadas respecto al Organismo autónomo
- c) A las observaciones realizadas respecto a la Fundación sectorizada al Ayuntamiento.
- d) A las observaciones realizadas a las Cuentas de la mercantil "Aigües de Sagunt", conforme el informe de auditoría de regularidad contable

Por otra parte, esta Intervención propone de nuevo por razones de eficiencia y eficacia e incumplimiento reiterado de sus fines que justifique el mantenimiento de dichas estructuras:

- a) La liquidación y disolución del Organismo Autónomo OOAA Consell Agrari.
- b) La liquidación y disolución de la Fundación.

Documento firmado electrónicamente

Página 11 | 11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VQVX MQKW FHEV FUDX

Formación, aprobación y rendición Cuenta General del Ayuntamiento de Sagunto. - SEFYCU 3277145

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11